

CAMPAÑA MARCA PUEBLO – Bases legales.

1. Empresa organizadora.

LPP Promociones de Tabaco, S.L, Av Reyes Católicos, 2 – 19B. NIF: B-82764796.

En adelante, LPP, para su marca Pueblo.

2. Período promocional y Sorteo.

Los periodos promocionales irán comprendidos entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, conforme a la mecánica establecida, no siendo el mismo en todos los estancos.

3. Finalidad

La promoción tendrá como finalidad apoyar de la marca Pueblo, mediante la realización de una campaña promocional en los estancos.

4. Ámbito.

Promoción válida en estancos seleccionados en España (Península y Baleares). Se informará de la promoción a través de la publicidad en el lugar de venta, directamente en los estancos donde se llevará a cabo la promoción.

5. Productos en promoción.

Todas las labores de la marca Pueblo.

6. Participantes legitimados.

Queda prohibida la participación a empleados de LPP, propietarios de estancos y sus empleados, y familiares directos de los grupos especificados.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas consumidoras de tabaco, mayores de 18 años, que durante el periodo promocional establecido adquieran cualquier referencia de la marca Pueblo.

7. Regalo.

Los premios consistirán en:

-1225 unidades de Caja Ibéricos, a sortear uno por estanco.

De conformidad con la normativa fiscal vigente, los premios están sujetos a IRPF o, en su caso a IRNR y a su sistema de retenciones o ingresos a cuenta. Así, todos los premios dinerarios o en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promociones de bienes o servicios, estarán sujetos a una retención o ingreso a cuenta del porcentaje que en cada momento legalmente proceda y siempre y cuando la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

De acuerdo con lo anterior, los premios no estarán sujetos al IRPF e IRNR.

En ningún caso se podrá cambiar el regalo por su valor en dinero.

El regalo estará sujeto a la garantía proporcionada por el propio fabricante.

8. Mecánica y selección del ganador.

Por la compra de una labor de Pueblo, el consumidor tiene derecho a una participación para el sorteo. La participación será la prueba de compra, en adelante ticket, el cual debe rellenarse con los datos indicados en el folleto informativo de la promoción, y depositado en la urna del propio estanco.

Una vez que finalice el Periodo Promocional, la participación ganadora en cada uno de los estancos será extraída al azar de entre todas las introducidas en la urna por parte del comercial de zona de LPP.

El agraciado será contactado hasta tres veces al número de teléfono facilitado en el ticket en un periodo de 48 horas desde la fecha del sorteo. Si desde la última comunicación hasta pasados dos días naturales, no se recibe respuesta alguna se usará el siguiente ticket extraído en el sorteo y así sucesivamente. Se extraerán cuatro tickets suplentes en el momento del sorteo, que se usarán en caso necesario por orden de extracción. En caso de haber contactado y no facilitar los datos de envío por parte del premiado en el periodo de 3 meses desde la fecha de finalización del sorteo, se declarará nulo.

Una vez realizado el sorteo, contactado el ganador y recibida respuesta, tendrá a su disposición el regalo en un plazo máximo de un mes en la dirección indicada por el propio premiado.

LPP se reserva el derecho de no volver a sortear aquellos regalos que no hayan sido reclamados en el periodo estipulado.

9. Gratuidad

La campaña promocional es de carácter gratuito por lo que no se requerirá ningún desembolso adicional ni se incrementará el precio de venta de los productos promocionados.

10. Datos personales

El participante consiente el uso de los datos personales facilitados exclusivamente para esta promoción, siendo destruidos una vez finalizada.

11. Bases promocionales.

Se informa a los participantes que el hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases depositadas ante notario y publicadas en www.notariado.org (Ámbito)



PATRICIA PEREZ DOLSET, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad "ILION STUDIOS S.A.", Sociedad con el C.I.F. nº A-83467910,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de "ILIONSTUDIOS, S.A.", celebrada el día 21 de octubre de 2022 en Madrid, calle Príncipe de Vergara 33, que fue convocado de conformidad con los Estatutos sociales y en la que estuvieron presentes o representados, tres de los cuatro consejeros que están en el ejercicio de su cargo, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que, transcritos del acta correspondiente, dicen así:

1.- PODER ESPECIAL

Otorgar poder especial y solidario tan amplio como sea necesario en Derecho, en favor de las personas que posteriormente se indican, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda en nombre de la sociedad firmar con la sociedad **CONSTRUCCIONES HISPANO ARGENTINAS S.A.**, con domicilio en Madrid, Calle Princesa nº 17, en los términos y condiciones que tengan por convenientes, los siguientes contratos:

1.- Contrato de arrendamiento, y su prórroga, de oficinas que forman parte del edificio de oficinas denominado nº 5, Edificio Berlin, de Europa Empresarial Business Park, en la calle Rozabella, nº 2 del término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), y cuyo inmueble es la finca registral nº 21.777 del Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, concretamente las oficinas Ala A en planta primera, con una superficie aproximada de 1.128 metros cuadrados construidos, con la duración, condiciones económicas, pactos, términos y cláusulas que libremente convenga, en relación con dicho arrendamiento y su prórroga, así como el acuerdo que en él se incluya, referente al estado en que tendrá que reintegrarse el objeto arrendado a la finalización del contrato, elemento fundamental para la firma del mismo, y concretamente las cláusulas octava y decimosegunda.

Y todos aquellos Anexos adjuntos a ese contrato que fueran necesario firmar o visar.

2.- Cualquier otro documento, incluso públicos, si fuera necesario o conveniente en relación a los puntos a que se refieren el apartado anterior.

RELACIÓN DE APODERADOS

- **DON IGNACIO PÉREZ DOLSET**, mayor de edad, con domicilio profesional en Las Rozas de Madrid, C/ Rozabella nº 2, Edificio Berlin, Europa Empresarial Business Park, distrito postal 28290, provisto de NIF número 5.412.002-X.

- **DOÑA PATRICIA PÉREZ DOLSET** mayor de edad, con domicilio en la Calle Príncipe de Vergara, 33 de Madrid, provista de número NIF 50717146-F.
- **DON JUAN ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Calle Príncipe de Vergara, 33 de Madrid, provisto de número NIF número 25004768-L.
- **DON JAVIER PÉREZ DOLSET**, mayor de edad, con domicilio en Boadilla del Monte, Urbanización Coto de las Encinas, Carretera de Boadilla a Majadahonda. Km 18 provisto de número NIF número 05275105-D.

ASIMISMO CERTIFICA:

I.- Que en el Orden del Día de dicha reunión del Consejo de Administración figuraba el siguiente apartado:

1.- Poder especial

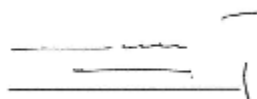
II.- Que en la reunión del consejo estuvieron presentes o debidamente representados los siguientes consejeros:

- D. Juan Antonio Pérez Ramírez
- D. Ignacio Pérez Dolset
- D.ª Patricia Pérez Dolset

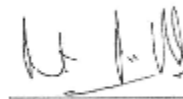
III.- Que el acta de la reunión del Consejo de Administración fue aprobada por unanimidad de los asistentes en la propia reunión.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid a 21 de octubre de 2022.

VºBº



El Presidente
Juan Antonio Pérez Ramírez



El Secretario
Patricia Pérez Dolset